



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N.º 21/95.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 14 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P.ºblicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G.º. P.º. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R.ºgimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G.º. P.º. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G.º. P.º. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G.º. P.º. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S.ºtimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G.º. P.º. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G.º. P.º. Popular.

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Su.ºplente del G.º. P.º. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, Secretario General Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de Diciembre de 1.995.)

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n.º 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.995, siendo las catorce horas, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGESIMA PRIMERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. n.ºs 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados. Por la Presidencia se manifiesta que no se celebró la Sesión Ordinaria por coincidir con la Fiesta de la Navidad (25/12/95). A continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 1.995, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Patrimonio de 18 de Diciembre de 1.995, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose como ANEXO UNICO al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3§.-1.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA C.A.S., S.L. DE RECICLAJE Y PUBLICIDAD PARA INSTALACION DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE RESIDUOS, CONCRETAMENTE PILAS Y LATAS DE ALUMINIO.

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta presentada por la empresa C.A.S., S.L. DE RECICLAJE Y PUBLICIDAD, con domicilio en la C/ San Cayetano, nº 2, 1§, C, de Armilla (Granada), para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la instalación en zona pública de contenedores destinados a la recogida de residuos, concretamente de pilas de todo tipo y latas de aluminio, a coste cero para el Ayuntamiento en la instalación y recogida de los residuos indicados, reservándose la empresa la explotación publicitaria del espacio central del frontal de todos y cada uno de los contenedores.

Visto el Informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el que se indica que la instalación de los citados contenedores puede ser beneficiosa para proceder a la selección y posterior reciclaje de las pilas y latas de aluminio, así como la conveniencia de que antes de firmar el convenio con dicha empresa se informe por la misma sobre la recogida, destino y proceso de reciclaje de los mencionados residuos, emitiéndose al mismo tiempo informe jurídico por los servicios municipales sobre la explotación publicitaria mencionada de los contenedores, y de acuerdo con el citado informe técnico, vengo en Proponer a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación para suscribir un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa C.A.S. S.L. de Reciclaje y Publicidad para la instalación en zona pública de contenedores y recogida de residuos, concretamente de pilas de todo tipo y latas de aluminio, y a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

Consta en el expediente:

- La Moción reseñada.
- Informe de la Técnico Municipal del Area de Medio Ambiente de fecha 20/12/95.
- Propuesta presentada por C.A.S.S.L. de Reciclaje y Publicidad con domicilio en Calle San Cayetano 2, 1§C, Armilla (Granada), a la que se adjunta el Convenio sobre Instalación de Contenedores de Pilas y Latas de Aluminio en la Vía Pública.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la Moción, ha resuelto:

1§.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa C.A.S. S.L. de Reciclaje y Publicidad para la instalación en zona pública de contenedores y recogida de residuos, concretamente de pilas de todo tipo y latas de aluminio, y a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que a continuación se transcribe.

"CONVENIO CON LA EMPRESA C.A.S., S.L. CON C.I.F. B-29.735.255, SITA EN CALLE SAN CAYETANO Nº 2 1§ C DE ARMILLA SOBRE INSTALACION DE CONTENEDORES DE PILAS Y LATAS DE ALUMINIO EN LA VIA PUBLICA.

Por el presente Convenio las partes se obligan a cumplir las siguientes bases:

1§.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), mediante el presente escrito viene a autorizar y permitir la instalación en la vía pública de contenedores destinados a la recogida de residuos, concretamente de latas de aluminio y pilas a C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad.

2§.- El número de contenedores a instalar será determinado por ambas partes en función de las necesidades, no siendo nunca éste menor de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3§.- El mantenimiento y conservación de los contenedores, así como la recogida de los residuos, no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), siendo íntegramente procurado y costado por la empresa instaladora.

4§.- La ubicación de los contenedores será determinada por la empresa instaladora y al Ayuntamiento, procurando sea en zonas preferentes de la población, con la finalidad de que se cumplan su función tanto social como publicitaria, para su mantenimiento. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar facilitará a C.A.S., S.L. la instalación de los contenedores, mediante una persona y equipo mecánico necesario, que será acompañada por personal especializado de C.A.S., S.L.

5§.- La empresa instaladora se obliga a imprimir la expresión "COLABORA CON EL MEDIO AMBIENTE, AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR" en la parte frontal inferior del contenedor y el eslogan "POR UNA CIUDAD MAS LIMPIA" o eslogan que sugiera el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la parte superior del mismo sin que esto represente coste alguno por parte de dicho Ayuntamiento.

El espacio central el frontal de todos y cada uno de los contenedores se reserva para la explotación publicitaria por parte de la empresa instaladora.

Dicha empresa asume el compromiso de no publicitar mensajes de contenido político si así lo estima oportuno el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6§.- Los beneficios obtenidos por la recogida de los residuos, o por los servicios de publicidad que se pudiesen ofrecer, serán únicamente cuenta de la empresa instaladora al igual que la responsabilidad que conlleve la explotación de los mismos.

7§.- La duración del presente convenio se extenderá por un período de cinco años, pudiéndose prorrogar por igual plazo a voluntad de ambas partes.

Entre la renovación del convenio o la rescisión del mismo, ambas partes se otorgan un plazo de 60 días."

2§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3§.-2.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A ACEPTACION DE VIALES Y APARCAMIENTOS EN LA URBANIZACION CONOCIDA COMO BRISEIS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Diciembre de 1.995, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente nº 2/94-P, a fin de estudiar la procedencia de aceptar las cesiones efectuadas por don Antonio López Gimenez y esposa, a favor de este Ayuntamiento, de los viales y aparcamientos de la Urbanización conocida como Briseis en El Parador, efectuadas mediante la Escritura Pública de 29 de Julio de 1.993, nº 1.197, del protocolo de don Salvador Torres Escames, con fecha 10-2-94, la Comisión Municipal de Gobierno acordó, al observar que existía una diferencia de 3.338,81 m², respecto de los terrenos para los cuales fue concedida licencia municipal de obras de infraestructura, Expte. 137/84, "requerir a don Antonio López Gimenez a fin de que efectúe la escritura de cesión de los metros restantes."

Como contestación se presenta escrito de 27-7-95, con R.E. 8.477, por mandatario verbal de don Antonio López Gimenez al que adjunta acta previa a la ocupación de la expropiación del M.O.P.U. T2-AL-2470 de la referida finca, a fin de justificar la diferencia con los metros cedidos.

Con fecha 28 de Noviembre de 1.995, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación a las cesiones y a este último escrito, en el que expresamente se recoge. "Que a la vista de la documentación aportada, Acta previa A LA OCUPACION por la que se expropiaron 4.230 m², considero que pueden ser aceptadas las cesiones que se escrituran por ser conformes al planeamiento."

Por cuanto antecede se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, en base a la delegación de competencias acordada por el Pleno en sesión 28-6-95 (B.O.P. nº 175 de 13-9-95), la adopción del siguiente ACUERDO:

1§ ACEPTAR los viales y zonas de aparcamiento, efectuada por don Antonio López Gimenez y doña Isabel Hita López mediante la escritura pública de 29-7-93, nº 1.197 del protocolo de don Salvador Torres Escamez, y ndolos de alta en los conceptos procedentes del Inventario Municipal, e inscribiéndolos, en su caso, en el Registro de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

la Propiedad competente.

2§ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública de aceptación y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la Moción anterior."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 30/11/95.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 10/2/94 que aprobó Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 9/2/94 relativo a la escritura de cesiones efectuada a este Ayuntamiento por Don Antonio López Giménez.
- Escrito dirigido a Don Antonio López Giménez con número de R.S. 11.801 de fecha 7/7/95 a fin de que se tenga a bien otorgar la escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 28/11/95.
- Escrito de Don Juan F. Villegas Vázquez como mandatario verbal de Don Antonio López Giménez de fecha 27/7/95, con número de R.E. 8.477, mediante el cual se acompaña fotocopia del acta previa a la ocupación de fecha 13.3.91 en relación a la finca denominada Briseis de El Parador.
- Fotocopia de Informe de los Servicios Técnicos de fecha 8/2/94.
- Fotocopia del escrito presentado por Don Juan F. Villegas Vázquez como mandatario de Don Antonio López Jiménez de fecha 3/1/94 sobre acta previa de ocupación por el MOPU.
- Escrito de Don Antonio López Giménez de fecha 10/8/93 con número de R.E. 8.050 sobre presentación de escritura de segregación de fincas y cesión gratuita por cumplimiento de obligación otorgada por Don Antonio López Giménez y Doña Isabel Hita López a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Notario Don Salvador Torres Escamez de fecha 29/7/93, nºm. 1.197.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen anterior en sus propios términos.

3§.-3.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO MEDICO EN LAS MARINAS Y AMPLIACION DE CONSULTORIO DE AGUA DULCE.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las Obras del Consultorio Médico en Las Marinas y ampliación del Consultorio de Aguadulce, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO LOCAL DE AGUADULCE Y NUEVA CONST. DEL CONSULTORIO LOCAL DE LAS MARINAS

En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería) siendo las catorce horas del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen, ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento Don Guillermo Lago Nuez, las siguientes personas con objeto de proceder a la apertura de las propuestas presentadas para la ejecución de las obras epigrafiadas:

Presidente.- Don Gabriel Amat Ayllón.

Vocales.- Concejal Delegado de Urbanismo, Don José María González Fernández.

Concejal Delegado de Salud, Don Antonio García Aguilar.

Concejal Delegado de Régimen Interior, Don Nicolás Moreno Pimentel.

Don Javier Macías Herrero, Jefe de la Sección de Obras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Delegado del Interventor de Fondos.

Don Fernando Quintanar Cortés, Jefe de Sección de Gestión de Obras del S.A.S., según manifiesta.

I.- ANTECEDENTES.

En el B.O.J.A. nº 98 de 11/7/95 se publicó la Resolución de 26 de Julio de 1.995 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención específica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Consultorio Local en Las Marinas y Consultorio Local en Aguadulce por importe de Veintitrés Millones de Pesetas (23.000.000 pesetas).

Los Proyectos Técnicos elaborados por este Ayuntamiento han sido remitidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud el pasado día 9 de Noviembre de 1.995, recibíndose con el visado de la Oficina de Supervisión de Proyectos el día 20 de Diciembre de 1.995.

Con objeto de posibilitar la contratación de la citada obra en el presente ejercicio y así obtener los beneficios recogidos en la citada Resolución, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del actual el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo obrante en el expediente, por el procedimiento negociado y urgente. Igualmente, se solicitó del S.A.S. la designación de un Representante con objeto de constituir una Mesa, mediante fax y telegrama remitido el día 18 de Diciembre del actual, personándose en este Ayuntamiento el día 20 de Diciembre del actual a las catorce horas Don Fernando Quintanar Cortés, cuyas circunstancias no constan, representando al citado Organismo.

La Alcaldía-Presidencia, a propuesta de los Miembros de la Mesa, ha procedido a solicitar el día de ayer, ofertas a tres empresas que han formulado propuestas para la ejecución de las obras en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la selección y fijación del precio de contrato, antes de las doce horas del día hoy, para posteriormente constituir la Mesa y aperturar las mismas.

Con este objeto se constituye en el lugar y hora "ut supra" la Mesa de Contratación, procediéndose a la

II.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS presentadas, que han sido inscritas en el Libro de Registro de Plicas del Ayuntamiento, y que se contraen a las siguientes:

- OBRA CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO LAS MARINAS.-

1§.- Don Francisco Mendoza Montero, con N.I.F. nº 27.068.794-W en representación de Mendoza Montero S.A. por importe de 25.000.000 pesetas.

2§.- Oferta de Don Manuel Villanueva Fuentes con N.I.F. nº 27.206.914-F por importe de 24.500.000 pesetas.

3§.- Oferta de Don Jos, Prieto Oliva con N.I.F. nº 27.084.185 en representación de Construcciones C.Segura Vergara con por importe de 19.000.000 pesetas.

A la vista de las mismas la Mesa eleva al Organismo de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa cuya oferta se ajusta al presupuesto base de la contratación, y que es la siguiente: DON JOSE PRIETO OLIVA con D.N.I. Nº 27.084.185 y domicilio en Calle Retiro 3 de Gador (Almería).

- OBRA AMPLIACION DE CONSTRUCCION CONSULTORIO LOCAL TIPO 1 EN AGUADULCE.

1§.- Don Francisco Mendoza Montero, con N.I.F. nº 27.068.794-W en representación de Mendoza Montero S.A. por importe de 4.450.000 pesetas.

2§.- Oferta de Don Manuel Villanueva Fuentes con N.I.F. nº 27.206.914-F por importe de 4.325.000 pesetas.

3§.- Oferta de Don Jos, Prieto Oliva con N.I.F. nº 27.084.185 en representación de Construcciones C.Segura Vergara con por importe de 3.999.999 pesetas.

A la vista de las mismas la Mesa eleva al Organismo de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa cuya oferta se ajusta al presupuesto base de la contratación, y que es la siguiente: DON JOSE PRIETO OLIVA con D.N.I. Nº 27.084.185 y domicilio en Calle Retiro 3 de Gador (Almería).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Leída la misma y encontrándose conforme, y a reserva de las acreditaciones que por parte del Servicio Andaluz de Salud se deban incorporar al expediente, levanto la presente Acta en tres folios que firma conmigo el Secretario, el Presidente de la Mesa de Contratación a los efectos previstos en el artículo 93.2 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, en el lugar y fecha "ut supra", así como los Vocales que han asistido a la Mesa."

Consta en el expediente:

- El Acta reseñada.
- Oficio de fecha 22/12/95 con número de R.S. 27.965, dirigido a Don Fernando Quintanar Cortés, Jefe de la Sección de Gestión de Obras del S.A.S. remitiéndole dos ejemplares del citado Acta para que la suscriba como Miembro integrante de la Mesa de Contratación.
- Telegramas de fecha 23/12/95 dirigidos a la empresa que han formulado propuestas para la ejecución de las obras en el Área de Urbanismo a fin de que presenten las ofertas.
- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19/12/95 relativo a aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las Obras del Consultorio Médico en Las Marinas y ampliación del Consultorio de Aguadulce.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1/12/95, relativo al Consultorio Médico Las Marinas..
- Acta de replanteo previo suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/95 de la obra denominada Construcción Consultorio Médico en Las Marinas.
- Informe Técnico de fecha 1/12/95, sobre la obra del Consultorio Médico Las Marinas.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1/12/95, relativo a la ampliación del Consultorio Médico de Aguadulce.
- Acta de replanteo previo suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/95 de la obra denominada Ampliación del Consultorio Médico en Aguadulce.
- Informe Técnico de fecha 1/12/95, sobre la obra del ampliación del Consultorio Médico en Aguadulce.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.995, resuelve lo siguiente:

1§.- Adjudicar la Obra denominada "CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO LAS MARINAS" a la Mercantil CONSTRUCCIONES C. SEGURA VERGARA representada por DON JOSE PRIETO OLIVA con N.I.F. nº 27.084.185 con un presupuesto de adjudicación de Diecinueve Millones de Pesetas (19.000.000 pesetas), conforme a lo establecido al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por este Ayuntamiento en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1.995; previa presentación de la documentación a las que se refiere las Bases XI, apartado 11.2. B) y la Base XV.

2§.- Adjudicar la Obra denominada "AMPLIACION DE CONSULTORIO LOCAL TIPO 1 EN AGUADULCE" a la Mercantil CONSTRUCCIONES C. SEGURA VERGARA representada por DON JOSE PRIETO OLIVA con N.I.F. nº 27.084.185 con un presupuesto de adjudicación de Tres Millones Novecientas Noventa y Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve pesetas (9.999.999 pesetas), conforme a lo establecido al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por este Ayuntamiento en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1.995;; previa presentación de la documentación a las que se refiere las Bases XI, apartado 11.2. B) y la Base XV.

3§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4§.- Notificar a las Empresas Adjudicatarias el presente acuerdo, a fin de que, constituyan la garantía definitiva, consistente en el 4 % del presupuesto de adjudicación, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente acuerdo y se formalice el contrato dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

5§.- Notificar a las Empresas Oferentes, así como al Servicio Andaluz de Salud a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra" DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.